

Constancia Secretarial: El 10 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con solicitud por parte del apoderado de la entidad ejecutante de librar oficios de las medidas cautelares.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021-00019

Atendiendo la documental que antecede, por secretaria librense los oficios correspondientes al decreto de medidas cautelares, libradas en providencia del 3 de marzo de los corrientes.

Por secretaria remítanse los oficios enunciados en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 64 del 5 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1262c56e1e960ab1bffb8cb730dace626b6c19242a85f7b490433f3f2104ecbb

Documento generado en 03/11/2021 12:48:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>